



Ayuntamiento de Móstoles

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL XXXVII CONCURSO DE CARROZAS “FIESTAS DEL DOS DE MAYO”, MÓSTOLES 2017.

1.- Aprobación de las Bases Reguladoras y publicación.

Las Bases Reguladoras fueron aprobadas por acuerdo 13/186, del día 3 de marzo 2017, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles.

Estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 19 de abril de 2017.

Igualmente están publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles:
<http://www.mostoles.es/Festejos/es/informacion-festejos/documentacion-fiestas-mayo-6af43>

2.- Cuantía máxima de las subvenciones y consignación presupuestaria.

Se establece una subvención de 750 € a cada colectivo participante por un montante total de 15.000 € con cargo a la partida presupuestaria 33-3381-48905.

Estas cuantías quedarán condicionadas y limitadas al crédito máximo aprobado para esta convocatoria. En el caso que el número de asociaciones inscritas fuese superior al previsto, el importe de la subvención se ajustará proporcionalmente al límite del crédito aprobado para esta convocatoria.

3.- Objeto y finalidad de las subvenciones.

Esta subvención estará destinada a los gastos ocasionados en la construcción y sonorización de la carroza, la contratación de animación musical o en cualquier gasto que genere la participación en este concurso, excepto lo señalado en apartado 11 de las bases reguladoras.

4.- Premios

Se establecen los siguientes premios con cargo a la partida presupuestaria 33-3381-48100:

- Primer premio:	850 €
- Segundo premio:	650 €
- Tercer premio:	425 €

5.- Requisitos para la solicitud.

Las asociaciones solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles antes del 31 de diciembre de 2016.
- b) Tener todos los datos inscritos en el registro Municipal actualizados al día de la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Móstoles.
- d) No estar incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones del art. 13 de la ley General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Móstoles

- e) Haber justificado en tiempo y forma subvenciones o ayudas económicas concedidas con anterioridad a esta convocatoria.
- f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) No tener deudas de pago en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, requisito que se acreditará a petición del Departamento de Festejos al área competente.
- i) No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

No obstante, no podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el Artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de este concurso en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) hasta el día 26 de abril de 2017.

La solicitud se realizará mediante la entrega de la documentación del Anexo I de las Bases Reguladoras en cualquiera de las Oficinas de registro del Ayuntamiento de Móstoles.

7.- Organización del concurso

Este concurso se llevará a cabo con un número mínimo de seis asociaciones inscritas.

La presentación de solicitud de participación a concurso por parte de una asociación supone la plena aceptación de las presentes Bases del Concurso.

Móstoles, 19 de abril de 2017

**LA CONCEJAL DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS,
MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y FESTEJOS**

Noelia Posse Gómez